



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2016
Vamos Adelante! EN BUENA
ESPERANZA,
EN VICTORIAS!

Resolución Ministerial No. 249 - 2016

RESOLUCION MINISTERIAL
No. 249 - 2016

SONIA CASTRO GONZALEZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "**Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas**", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 35 del veintidos de Febrero del año dos mil trece, el Decreto No. 25-2006 "**Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"**", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de Mayo del año dos mil seis, respectivamente, Ley No. 423 "**Ley General de Salud**", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 del 17 de Mayo del año dos mil dos, Decreto No. 001-2003 "**Reglamento de la Ley General de Salud**", publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Nos. 07 y 08 del 10 y 13 de Enero del año dos mil tres, respectivamente y Decreto No. 394 "**Disposiciones Sanitarias**", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 200 del veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.

CONSIDERANDO

I

Que es preocupación del Compañero Presidente de la República Comandante Daniel Ortega Saavedra, la prevención y protección de la Salud y la Vida de las familias nicaragüenses, orientando a todo el pueblo nicaragüense a unir esfuerzos y tomar las medidas necesarias para enfrentar y controlar exitosamente cualquier brote de fiebre por Dengue, Zika, Chikungunya, preservando así la Salud y la Vida de tod@s l@s nicaragüenses.

II

Que la **Constitución Política de la República de Nicaragua**, en su artículo 59, partes conducentes establece: "Los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación. Corresponde al Estado dirigir y organizar los programas, servicios y acciones de salud".

III

Que la **Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"**, en su Arto. 26, inciso b), establece que al Ministerio de Salud le corresponde: "coordinar y dirigir la ejecución de la política de salud del Estado en materia de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud".

S



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Iero de Mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22894700. Web www.minsa.gob.ni



IV

Que la **Ley No. 423 "Ley General de Salud"**, en su Arto. 12, establece que para los efectos de esta Ley se entienden por acciones de salud, las intervenciones dirigidas a interrumpir la cadena epidemiológica de las enfermedades en beneficio de las personas y de la sociedad en general, a promover, proteger, recuperar y rehabilitar la salud de las personas y la comunidad.

V

Que el **Decreto No. 394 "Disposiciones Sanitarias"**, en su Arto. 69, incisos, a) y m), respectivamente, establecen que al Ministerio de Salud le corresponde dictar las disposiciones normativas, técnicas y metodológicas en el orden higiénico sanitario y de la lucha anti epidémica y ejercer su vigilancia e inspección; ejecutar y hacer cumplir las medidas de control de vectores dirigidas a la supresión del problema sanitario ante la presencia o para evitar brotes epidémicos de enfermedades transmitidas por vectores.

VI

Que en los últimos años Nicaragua, ha realizado grandes esfuerzos destinados a la contención, eliminación y erradicación de focos de transmisión de enfermedades, por lo que se han venido desarrollando intervenciones para el control de vectores en todo el territorio nacional, realizándose de manera sistemática, con la participación intersectorial y comunitaria disminuyendo el riesgo de enfrentarnos a epidemias.

VII

Que los casos por Dengue, Zika y Chikungunya, en el país podrían aumentar debido a la proliferación de diferentes virus y vector transmisor, con el inminente peligro de desarrollarse brotes epidémicos de alta incidencia, por lo que las unidades del Ministerio de Salud en el nivel local deben de apoyarse con el acompañamiento de los Gabinetes de la Familia, Comunidad y Vida, líderes comunitario y brigadistas de salud, en acciones de sensibilización a la población, destinadas a la eliminación de criaderos, abatización y fumigación, promoviendo la limpieza en: el hogar, predios baldíos, aceras, andenes, cauces, áreas verdes, parqueos, hospitales, centros de salud, escuelas, parques, campos deportivos, iglesias, casas comunales, entre otros.

VIII

Considerando que recientemente hemos tenido un incremento de casos por Dengue, Zika y Chikungunya, se declara Alerta Epidemiológica para intensificar las acciones de lucha anti epidémica durante los meses de mayo a noviembre, debido al efecto del cambio climático que nos alteran los determinantes de la salud en la transmisión de enfermedades vectoriales y virales, por lo cual debemos implementar medidas para proteger a todas las familias nicaragüenses con una amplia participación de la comunidad organizada.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Resolución Ministerial No. 249 - 2016

IX

Que la Alerta Epidemiológica tiene como objetivo prevenir y controlar el desarrollo de las enfermedades que posteriormente pueden desencadenar una epidemia por lo que es necesario desarrollar acciones en salud urgentes y eficaces para proteger la vida de las personas, la cual es preocupación del Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, debiéndose garantizar las condiciones materiales y organizativas en conjunto con las Instituciones del Estado, sector privado y la población organizada, para contener y mitigar la aparición e incremento de estas enfermedades.

X

Que para efectos de desarrollar intervenciones dirigida a interrumpir la cadena epidemiológica de esta enfermedad el Ministerio de Salud ha elaborado el Plan Especial de Lucha Antiepidémica, para lo cual se instruye a todas las Autoridades del país; SILAIS y municipios a implementarlo, el cual se encuentra anexo a esta Resolución Ministerial y forma parte integrante de la misma.

Por tanto, esta Autoridad

RESUELVE

- PRIMERO:** Declarar a lo inmediato **ALERTA EPIDEMIOLOGICA** en todo el territorio nacional, para la prevención y control del Dengue, Zika y Chikungunya, durante los meses de Mayo a Noviembre del año dos mil dieciséis.
- SEGUNDO:** Por orden del Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, se instruye a todas las Autoridades del país y a las Autoridades Sanitarias, tomar las medidas pertinentes para prevenir y controlar cualquier brote epidémico y a los Gabinetes de la Familia, Comunidad y Vida, se les llama a implementar las medidas preventivas necesarias para proteger la salud y la vida de las personas, sus familias y comunidades.
- TERCERO:** Se instruye a todas las Autoridades del país; SILAIS y Municipios a implementar el Plan Especial de Lucha Antiepidémica, el cual se encuentra anexo a esta Resolución Ministerial y forma parte integrante de la misma.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia 1ero de Mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22894700. Web www.minsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Resolución Ministerial No. 249 - 2016

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su divulgación en cualquier medio.

Dado en la Ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.


SONIA CASTRO GONZALEZ
MINISTRA DE SALUD



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Iero de Mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22894700. Web www.minsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Resolución Ministerial No. 249 - 2016



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Iero de Mayo, Managua, Nicaragua.

PBX (505) 22894700. Web www.minsa.gob.ni